

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE EN LOS AMATES 14, LAS PALMAS, COL: LAS PALMAS, C.P: 62050, CUERNAVACA, MORELOS; CON CLAVE CATASTRAL ACTUAL 1108-01-021-003 Y CLAVE CATASTRAL ANTERIOR 1100-01-021-003, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1690 M2 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 693 M2 (SEISCIENTOS NOVENTA TRES METROS CUADRADOS), E IDENTIFICADO REGISTRALMENTE EN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLE AMATE Y GALEANA, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN EL EXISTENTES, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO "EL COLEGIO DE MORELOS"

**Dependencia o Municipio:** Secretaría de Administración y Finanzas

**Responsable oficial o técnico:** Lic. Diana Magali Curiel Aguilar

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Gobierno/Sector Público,

**Archivo del anteproyecto:** [DECRETO DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE MORELOS VERSIÓN FINAL.pdf](#)

# DOCUMENTO INFORMATIVO

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** DIANA MAGALI CURIEL AGUILAR

**Cargo:** DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Teléfono:** 7771889574

**Correo Electrónico:** dgpi.sic@gmail.com

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** La presente Iniciativa de Decreto tiene como finalidad desincorporar del régimen de dominio público del Estado de Morelos el inmueble ubicado en calle Los Amates número 14, colonia Las Palmas, en el municipio de Cuernavaca, para incorporarlo al régimen de dominio privado del Estado y autorizar su posterior donación a favor del organismo público autónomo denominado "El Colegio de Morelos". con el propósito de que dicho bien forme parte de su patrimonio institucional y sea destinado exclusivamente al cumplimiento de sus funciones sustantivas en materia de educación superior, investigación, docencia y difusión de la cultura. La propuesta encuentra sustento en el derecho humano a la educación reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación Superior y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, ordenamientos que establecen la obligación del Estado de fortalecer las instituciones públicas de educación superior y generar las condiciones necesarias para garantizar el acceso, permanencia y desarrollo de las actividades académicas, científicas y culturales. Asimismo la iniciativa cumple con las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, al acreditarse que el Inmueble ya no resulta útil para la prestación de un servicio público estatal y que existe una finalidad de interés público plenamente Justificada para su Donación Con esta medida se busca fortalecer el patrimonio institucional de "El Colegio de Morelos", permitiendo consolidar y ampliar su infraestructura para el desarrollo de actividades académicas, de investigación y de difusión del conocimiento, Ello favorecerá el crecimiento de la oferta educativa, el fortalecimiento de la investigación especializada, la preservación del acervo bibliográfico y documental de la institución, así como la formación de profesionistas e Investigadores que contribuyan al desarrollo científico, humanístico y social del Estado de Morelos. Adicionalmente, la iniciativa permite un mejor aprovechamiento del patrimonio Inmobiliario estatal, al destinar un bien que dejó de ser necesario para la prestación de servicios públicos estatales a un organismo público autónomo cuya labor responde a un claro interés social. De esta manera, se fortalecen las políticas públicas en materia de educación superior, investigación y cultura, en congruencia con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 y con el compromiso del Estado de garantizar una educación de excelencia, inclusiva y socialmente pertinente.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** La presente Iniciativa de Decreto no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que su contenido se imita a regular un acto de administración y disposición del patrimonio inmobiliario del Estado de Morelos entre entes públicos, sin establecer obligaciones, cargas administrativas o requisitos dirigidos a personas físicas o morales. En consecuencia, no impone nuevos trámites, permisos, autorizaciones, registros, contribuciones, pagos o cualquier otra obligación cuyo cumplimiento implique erogaciones económicas para la ciudadanía o para el sector privado. Asimismo, la ejecución del Decreto corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo del Estado y al organismo público autónomo beneficiario, quienes realizarán los actos administrativos, notariales y registrales previstos en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos para formalizar la donación del inmueble. Dichas actuaciones forman parte de las atribuciones ordinarias de las autoridades involucradas y se desarrollarán conforme a los procedimientos ya establecidos en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, sin requerir la creación de nuevos mecanismos regulatorios o administrativos que impacten a los particulares. De igual forma, la iniciativa no modifica derechos de propiedad de terceros, no restringe el ejercicio de actividades económicas, no altera las condiciones de competencia ni genera obligaciones adicionales para quienes desarrollar actividades productivas o comerciales en la entidad. Su alcance se limita a fortalecer el patrimonio del organismo público autónomo denominado "El Colegio de Morelos", mediante la donación de un bien inmueble ubicado en calle Los Álamos número 14, colonia Las Palmas, en el municipio de Cuernavaca, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por lo que sus efectos jurídicos recaen exclusivamente en las autoridades públicas participantes en el acto, en ese sentido, la iniciativa de decreto propuesta constituye una medida de organización patrimonial interna de la Administración Pública Estatal que genera beneficios en materia educativa, científica y cultural para la sociedad morelense, sin traducirse en costos de cumplimiento para los particulares ni en cargas regulatorias adicionales.